

EXP – UNC: 0020637/2018

VISTO:

Los servicios prestados por la Dra. Lucía Graciela Garay como docente dictante del Taller I de la Especialización en Psicopedagogía de la Facultad;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Dto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;
que la Dra. Lucía Graciela Garay, reúne los requerimientos académicos para la tarea para la que se la contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista,
que a la fecha el contrato se encuentra vencido por lo que no corresponde su suscripción;

que el Secretario de Postgrado deja constancia que el referido Taller fue dictado por la Dra. Lucía Graciela Garay entre el 16 y el 17 de agosto del corriente,

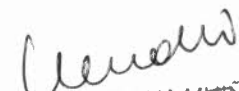
EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º RECONOCER con carácter de excepción los servicios prestados por la Dra. Lucía Graciela Garay como docente dictante del Taller I de la Especialización en Psicopedagogía de la Facultad entre el 16 y el 17 de agosto del corriente, y declarar de legítimo abono por tal servicio la suma total de \$ 10.350,00 (pesos diez mil trescientos cincuenta con 00/100).

ARTICULO 2º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes de la Especialización en Psicopedagogía de la Facultad. Fuente 12

ARTICULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 30 NOV 2018
RESOLUCION N°: 1510
e.s.


AD. MARIANA MUÑO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


DR. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.